

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: SGCS-7-12-01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 200-06-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC-003-2026, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.


LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FLORIDA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

- a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.
- b) El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista y para celebrar contratos a nombre de los Municipios.
- c) El Municipio de Candelaria está interesado en contratar: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**
- d) Se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$126.000.000)**, incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará los rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00185** DEL 15 DE ENERO DE 2026, Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL - Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.006 - Fondo / Fte de Financiación: 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL - Código especial: 190108.

- e) En razón de la cuantía, la modalidad de selección en el presente proceso es la contemplada en el artículo 2º numeral 2º literal B de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 2, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
- f) Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés para que la convocatoria fuera limitada a Mipymes, en los términos previstos en la normativa vigente; verificado el cumplimiento de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDÍA MUNICIPAL	CÓDIGO: SGCS-7-12-01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 2 de 3

los requisitos habilitantes exigidos para tal efecto, la Entidad procedió a NO limitar el proceso de selección a Mipymes.

- g) Se ha establecido cronograma el cual se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
- h) Que dentro del proceso **SAMC-003-2026**, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- i) INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Florida; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web: www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- j) El lugar en que se puede consultar el presente proceso es de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.colombiacompra.gov.co enlace SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.
- k) Que es competencia del representante legal de la entidad ordenar la apertura del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo cual se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública **SAMC-003-2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Convocatoria Pública **SAMC-003-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

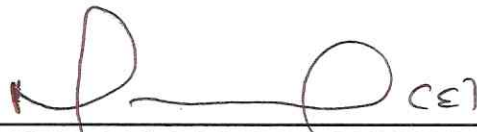
ARTÍCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

 ALCALDÍA DE FLORIDA VALLE	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: SGCS-7-12-01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida – Valle del Cauca, a los 05 días del mes de junio de 2026.



MARIBEL DEL SOCORRO SARRIA LATORRE
Alcaldesa Municipal (E)

PROYECTO: ABOGADO CONTRATISTA. SAMMY YEFRID ERAZO MORA
REVISÓ: WLADIMIR CERÓN RODRÍGUEZ – JEFE OFICINA JURÍDICA (E)
APROBÓ:
C.C ARCHIVO.

